MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN AGRÍCOLA EDUCATIVA RURAL Nº 12
CARRAIPÍA – GUAJIRA
NIT. 892.120.103-1
DANE: 244430000469

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC I.E..12 No.001 DE 2024

FECHA: 8 DE AGOSTO DE 2024

El presente aviso, se publica en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la Ley 1150 de 2007, el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, convoca a los interesados en presentar propuesta dentro del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC I.E..12 No.001 DE 2024** cuya información general es la siguiente:

OBJETO: LA ADECUACION DE SEDES EDUCATIVAS, AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAICAO - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA VOCACIONAL DE CARRAIPIA.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: Se ha estimado el presupuesto oficial para esta contratación en la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON CINCUENTA Y UNO CENTAVOS ($177.063.294,51)** incluido el IVA cubriendo la necesidad para la vigencia 2024.

El presupuesto oficial también incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada oferente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto del proceso de selección; por lo tanto, el oferente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

Los recursos están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **CDP 009 .** RUBRO CONSTRUCCION , AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA COD 019, de como se evidencia a continuación:

INSTITUCION AGRICOLA RURAL NUMERO DOCE

Nit. 892120103-1 DANE 24430000469

CORREGIMIENTO CARRAIPIA

Municipio Maicao

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 9

REPRESENTANTE :		**C.CóNIT No.**		

DETALLE

ESTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEMUESTRA LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MEDIANTE EL CAMBIO DE TECHO EN LA OFICINA, SALONES DEL BLOQUE N0.01 Y MONTAJE DE CIELO RAZO, EN LA SEDES INSTITUTO AGRICOLA DE CARRAIPIA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°12,TIENE EL DINERO DEBIDAMENTE RESERVADO PARA LA VIGENCIA 2024.

PUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN AGRÍCOLA EDUCATIVA RURAL Nº 12
CARRAIPÍA – GUAJIRA
NIT. 892.120.103-1
DANE: 244430000469

Por la suma de:	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS	$	177.063.295

CARRAIPIA 28-06-24 de 2024

NOTA	IMPUTACION PRESUPUESTAL		
CARGUESE EXPRESAMENTE AL RUBRO QUE SE DETALLA A CONTINUACION	CAPITULO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHOS	
	ARTICULO:	Mantenimiento de infraestructura educativa	
	CODIGO P:	2.1.2.02.02.005.02	FUENTE: 1.2.6.1.05

FIRMA Y SELLO

GIRADORES

EDWARD ALFONSO SALAS B. ***ORDENADOR DEL GASTO***	**DILEYNIS ESTHER ROBLES PACHECO** ***PAGADOR***

ESPECIFICACIONES PRESUPUESTAS Y TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,1	CERRAMIENTO EN POLISOMBRA INC. BASES DE APOYO Y PARALES DE MADERA	ML	80
1,2	**DEMOLICIONES**		
1,2,1	DESMONTE DE CUBIERTA INC. TRANSPORTE	M2	479
1,2,2	DESMONTE DE MARCO Y HOJA DE PUERTAS Y VENTANAS INCLUYE TRANSPORTE	UND	10
1,2,3	REMOCIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN	M2	300
1,2,4	DEMOLICIÓN DE MUROS	M2	50
1,2,5	DEMOLICIÓN DE PAÑETES	M2	120
2	**MAMPOSTERIA**		
2,1	LEVANTE EN BLOQUES DE CEMENTO, HUECO	M2	50
3	**PAÑETES**		
3,1	**SOBRE MURO**		
3,1,1	PAÑETE ALLANADO 1:4 EN MUROS	M2	120
3,2	**BAJO PLACA**		

3,2,1	PAÑETE BAJO PLACA	M2	298,9
4	**CUBIERTA**		
4,1	CUBIERTA EN LÁMINAS TERMOACÚSTICAS	M2	480
5	**CARPINTERIA METALICA**		
5,1	MANTENIMIENTO DE CERCHAS METÁLICAS PRINCIPALES	ML	305,65
5,2	SUMIN. DE PUERTA METALICA DE 1,00*2,00 M	UND	10
6,2	**CARPINTERIA EN ALUMINIO**		
6,2,1	VENTANERIA EN ALUMINIO CON VIDRIO BRONCE ANTISOL	M2	30
8	**IMPERMEABILIZACION**		
8,2	IMPERMEBILIZACION DE LOSA EN MANTO EDIL INCLUYE PRIMER Y PINTURA EN ALUMINIO	M2	298,9
9	**ACABADOS**		
9,1	ESTUCO BAJO PLACA	M2	300
9,2	ESTUCO PROFESIONAL SOBRE MUROS	M2	300
9,3	PINTURA BAJO PLACA	M2	300
9,4	PINTURA DE VINILO TIPO 1 SOBRE MUROS	M2	120

MODALIDAD DE SELECCIÓN: **FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Los entes territoriales están sometidos al Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen
El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son la licitación como regla general y a su turno, como excepciones a este ultima tenemos a la Selección Abreviada, el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y Mínima Cuantía. Se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de que trata la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, articulo Segundo Numeral 2 Literal b), reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1,2.20 Decreto 1082 de 2015, así las cosas, dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado para la contratación de obra y el hecho de que esta contratación por su naturaleza y finalidad y no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la y 1150 de 2007 y reglamentadas por el decreto 1082 de 2015, se acoge en un todo y estricto apego, al procedimiento de selección de Abreviada de Menor Cuantía, clarificando que la cuantía es el factor preponderante para la escogencia de la modalidad a desarrollar para la escogencia del contratista, procedimos en estricta aplicación de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del articulo ibídem a estimar el presupuesto oficial del Municipio en SMMLV, encontrándonos que el mismo, no superó los 280 SMLMV salarios mínimos que equivalen a **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C ($845.000.000), siendo entonces la MODALIDAD DE SELECCIÓN a emplear LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "… la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa y Mínima Cuantía, con base en las siguientes reglas Selección Abreviada De Menor Cuantía: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía

o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Analizando las condiciones propias del contrato de prestación de servicios, el procedimiento de selección del contratista se deberá hacer a través Selección Abreviada De Menor Cuantía, dado que en términos estrictos no se trata de contratar bienes de características técnicas uniformes (selección abreviada por subasta inversa) o consultoría (concurso de méritos) ni tampoco, encaja su objeto en alguna de las excepciones contempladas para la contratación directa ni mínima cuantía.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, que en todo caso será señalado en el cronograma del mismo, los interesados deben manifestar su intención de participar en el presente proceso de selección de contratista, a través de un oficio enviado al correo electrónico institucional de **LA INSTITUCIÓN AGRÍCOLA EDUCATIVA RURAL Nº 12 CARRAIPÍA – DE MAICAO LA GUAJIRA. al SECOP 2** , en donde se indique:

El nombre del interesado, su identificación (Cédula de ciudadanía o NIT), domicilio, el número y objeto del proceso de contratación en el cual está interesado en participar y la manifestación expresa y concreta de su intención de presentar oferta. Para el caso de personas que pretendan asociarse para presentar oferta, deben indicar tal condición (Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) en su manifestación e interés, señalando a los integrantes, sin necesidad de discriminar porcentajes de participación. En aras de dar preponderancia al principio contractual de libre concurrencia,No habrá lugar a celebrar audiencia de sorteo, no obstante, quien no presente su manifestación de interés, será rechazado de plano.

DEFINICIONES
Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdocomo lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben serentendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

Adjudicación	Es la decisión final de [Nombre de la Entidad Estatal], expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presenteProceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en serel contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratacióndel contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
El Municipio	EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO o sus representantes autorizados
El Interventor	Es la persona natural o jurídica designada por EL MUNICIPIO para desarrollar laInterventoría de las actividades motivo del contrato y todo el personal bajo su dependencia, o la persona o personas que el interventor nombre para actuar en su representación
Especificaciones	Son el conjunto de requisitos y normas establecidas en las especificaciones técnicas y que forman parte de los pliegos de condiciones; incluye, además, cualquier norma estándar, código o reglamentación en ellas mencionadas y cualquier informaciónadicional en forma escrita o grafica que se refiere al trabajo objeto de este contrato.
Adenda	El documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la cuantía del presente Proceso de Contratación es inferior a cientoveinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidadoscon la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industriay Turismo (MinCIT), por lo tanto, **la presente convocatoria Sí puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales,** puesto que no sobrepasa el valor del no sobrepasa el valor del umbral suministrado por el MinCIT de Colombia, vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, equivalente a la suma de

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Atendiendo a lo anterior, LA INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 2, limitará la presente convocatoria a MIPYMES NACIONALES, siempre y cuando reciba hasta un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, solicitudes de tal limitación de por lo menos tres (3) de ellas, que tengan como mínimo un (1) año de existencia previo a la convocatoria del Proceso de Contratación adjuntando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador.

Incluso, podrá limitarse a MIPYMES Nacionales, domiciliadas en el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA o en el MUNICIPIO DE MAICAO LA GUAJIRA, acreditando su domicilio conel aporte de su registro mercantil o su certificado de existencia y representación legal.

Dando cumplimiento al decreto 1860 de 2021 que reza:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de américa (us$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio, industria y turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

LUGAR DE CONSULTA: Todos los documentos que forman parte del proceso de Selección tales como:

Proyecto de pliego de condiciones
Presupuesto oficial del contrato
Estudios y documentos previos que se emitan en el desarrollo del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Estarán disponibles en la plataforma tecnológica Secop II.

Lugar donde LA INSTITUCIÓN AGRÍCOLA EDUCATIVA RURAL Nº 12 CARRAIPÍA – DE MAICAO LA GUAJIRA. atenderá a los interesados: Plataforma tecnológica Secop II.

Teléfono de contacto: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206.

Plazo estimado del contrato: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Fecha límite de presentación de las ofertas: ***LA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA***
Lugar de presentación de las ofertas: Plataforma Tecnológica Secop II.

Forma de presentación de las propuestas:

La documentación deberá ser cargada en la plataforma tecnológica SECOP II en formato PDF.

LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	NO	NO	NO	NO
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina De Naciones	NO	NO	NO	NO

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos, aviso de convocatoria, estudio del sector y proyecto de pliego de condiciones.	9 DE AGOSTO DE 2024	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta el 16 DE AGOSTO DE 2024 a las 18:00 pm	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Plazo para solicitar limitación del proceso a MIPYMES.	Hasta el 16 de AGOSTO 2024 a las 18:01 pm	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación del documento que contiene la respuesta de la entidad sobre las observaciones presentadas,	Hasta el 20 de AGOSTO de 2024 a las 18:01 pm	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Resolución de Apertura y pliego de condiciones definitivo	21 DE AGOSTO de 2024 7:00 am	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 23 de abril de 2024 hasta las 6:00 pm.	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo máximo para expedir respuestas a aclaraciones y adendas	El 26 DE AGOSTO de 2024 hasta las 7:00 pm.	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo máximo para manifestaciones de interés	Hasta el 28 de AGOSTO de 2024 hasta las 6:00 pm.	
Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de las ofertas.	***29 DE AGOSTO de 2024 hasta las 6:00 p.m.***	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	*30 de agosto de 2024 hasta las 6:00 p.m.*	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de los informes de evaluación de ofertas	*3 de agosto de 2024 hasta las 6:00 p.m.*	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Formulación de observaciones frente a las evaluaciones por parte de los proponentes	*Hasta el 6 de agosto de 2024 hasta las 6:00 p.m*	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo límite para subsanar documentos	*Hasta el 6 de agosto de 2024 hasta las 6:00 p.m.*	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso	*El 7 de septiembre de 2024 hasta las 10:00 A.m*	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para la celebración del contrato	Dentro del día (1) hábil siguiente a la adjudicación del contrato	
Plazo para la expedición del registro presupuestal	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato	
Plazo para la entrega del mecanismo de cobertura del riesgo del contrato	Dentro del día (1) siguiente a la suscripción del contrato	

El presente aviso se firma a los (08) días del mes de AGOSTO de 2024.

EDWARD ALFONSO SALAS BAQUERO
RECTOR